

02 FEB. 2024
HORA: 14:05 hrs
RECIBI: Claudia Pineda
OFICIALIA DE PARTES

Oficio: IEEN/SG/0390/2024
Tepic, Nayarit, 02 de febrero de 2024

Asunto: Informe de monitoreo



Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto
Nacional Electoral en Nayarit
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 33 numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y en cumplimiento al artículo 146, numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, hago de su conocimiento que, en la Primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2024, esta Secretaría General presentó ante el Consejo Local del Instituto, el primer informe en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión en medios impresos del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Por lo que, se adjunta al presente el informe y anexo único referido, asimismo consultable en los siguientes enlaces:

<https://ieenayarit.org/PDF/2024/Informes/01-ORD/3 7-Primer Informe Monitoreo encuestas.pdf>

<https://ieenayarit.org/PDF/2024/Informes/01-ORD/3 7-Primer Informe Monitoreo encuestas-A1.pdf>

Sin más por el momento, le agradezco la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

"En la democracia, todas y todos participamos"

Mtra. Marley Sánchez Casillas SECRETARÍA GENERAL

Secretaria General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

IEEN
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

C. c. p.- Encargaduría del despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.
C. c. p.- Dra. María José Torres Hernández. Consejera Presidenta del IEEN.
C. c. p.- Minutario.

Elaboró: G.A.L.P.
Revisó: N.Y.D.A.





Primer informe que rinde la Secretaría General en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión en medios impresos del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, del periodo comprendido del 07 al 27 de enero de 2024.

1. Fundamento Legal.

Con fundamento en los artículos 41 base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; 104 numeral 1, inciso I), 213 numeral 1, 3 y 4, 222 numeral 1, 251, numerales 5, 6, y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 134, 135 y 136, 142 y Anexo 3, fracción I del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral²; así como el artículo 86 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y 33, numeral 1, inciso h) la Secretaría General informa a este Consejo Local Electoral, respecto de las encuestas por muestreo y sondeos de opinión registradas ante este organismo electoral del siete al veintisiete de enero de 2024.

2. Consideraciones previas.

La normativa electoral en materia de encuestas establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) desempeñarán funciones de regulación en este ámbito, siguiendo los lineamientos y criterios generales de carácter científico establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), los cuales se detallan en el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del INE.

Para dar cumplimiento al artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, la Secretaría General presentará en cada sesión ordinaria del Consejo Local Electoral un informe que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento en relación con encuestas y sondeos de opinión. De acuerdo con el numeral 3 del mencionado artículo.

Es esencial resaltar que el propósito de la regulación de encuestas busca garantizar la observancia de los principios rectores en materia electoral. Esto se logra al brindar al electorado la oportunidad de conocer la encuesta recibida y evaluarla de manera objetiva, clara e imparcial.

El 7 de enero de 2024, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el Estado de Nayarit, donde el Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) es la autoridad competente para dar certeza en todas las actividades relacionadas. Dentro de estas actividades, se encuentra lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE, que contiene las principales reglas en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Reglamento de Elecciones.



3. Monitoreo de Encuestas y Notas Periodísticas.

De conformidad con el artículo 143 numeral 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS) de este Instituto, a partir del 07 de enero del presente año, ha llevado a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, mismo que se realiza con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido, la Secretaría General ha recibido desde el 07 de enero a la presente fecha de informe, por conducto de la UTCS, la siguiente información:

No.	Fecha de presentación	No. De Oficio	Medio publicado	Página	Realizador de la encuesta	OBSERVACIONES
1	22 de enero de 2024	IEEN/UCS/08/2024	Periódico Nayarit Opina	4	Mitofsky	Enlace Digital del Portal web Mitofsky https://www.mitofsky.mx/post/tendencias-electorales-en-tepic-nayarit-enero-2024

4. Estudios recibidos.

La Secretaría General recibió siete encuestas que tienen como objetivo dar a conocer preferencias electorales en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2024, mismas que corresponden al **anexo único** del presente informe y que a continuación se describen:

Previo al Proceso Electoral:

No.	Fecha de publicación	Empresa encuestadora	Medio impreso y/o electrónico	Objetivo del estudio
1	05 de diciembre 2023	ESTIMMA, MIDIENDO IMPACTOS	Redes Sociales www.instagram.com/estimma.mx/ www.facebook.com/ESTIMMA.MX/ Página web www.estimma.mx Medios: generales.	Conocer de forma cuantitativa la opinión general de la gente, principalmente la intención de voto para la presidencia municipal de

				Rosamorada, Nayarit.
2	05 de diciembre 2023.	ESTIMMA, MIDIENDO IMPACTOS	RRSS www.instagram.com/estimma.mx/ www.facebook.com/ESTIMMA.MX/ Página web www.estimma.mx Medios: generales.	Conocer de forma cuantitativa la opinión general de la gente, principalmente la intención de voto para la presidencia municipal de Xalisco, Nayarit.
Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024				
3	18 de diciembre 2023.	UP&DOWN ENCUESTAS	Facebook: https://m.facebook.com/people/Up-Down-Encuestas/100094772305343/	Conocer la opinión de la gente sobre la intención de voto para la presidencia municipal de Xalisco
4	18 de diciembre 2023.	UP&DOWN ENCUESTAS	Facebook: https://m.facebook.com/people/Up-Down-Encuestas/100094772305343/	Conocer la opinión de la gente sobre la intención de voto para la presidencia municipal de Tepic.
5	19 de enero del 2024	MITOFSKY	Periódico Nayarit Opina Pagina web https://www.consulta.mx	Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias políticas en el municipio de Tepic, Nayarit, al momento de la aplicación de la encuesta.
6	22 de enero de 2024.	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las



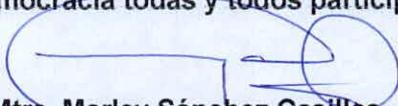
				elecciones a Presidente Municipal en Tepic, Nayarit.
7	22 de enero de 2024	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Presidente Municipal en Bahía de Banderas, Nayarit.

Se informa lo anterior, en términos del artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 88, fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Atentamente

Tepic Nayarit; a 27 de enero de 2024

“En la democracia todas y todos participamos”



Mtra. Marley Sánchez Casillas

Secretaria General del Instituto Estatal Electoral.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit
SECRETARÍA GENERAL



Elaboró
C.A./P.